

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Máster Universitario en Nutrición Humana por la Universidad de Granada
Universidad solicitante	Universidad de Granada
Centro/s	• Escuela Internacional de Posgrado
Universidad/es participante/s	Universidad de Granada
Rama de Conocimiento	Ciencias de la Salud

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU)*.

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de conocimiento de Ciencias de la Salud.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación FAVORABLE.

La propuesta de modificación del título de Master en Nutrición Humana por la Universidad de Granada se justifica: 1) por la necesidad de atender las recomendaciones del informe de seguimiento emitido por la agencia evaluadora; 2) para actualizar la memoria de verificación en la aplicación informática del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de cara al proceso de renovación de la acreditación.

Las modificaciones principales se resumen en: la inclusión de apartados inexistentes en la memoria original, la incorporación de las actualizaciones normativas y estructurales que se han producido desde la implantación del título y la incorporación de algunas revisiones de carácter técnico.

Concretamente las modificaciones aceptadas se refieren a los siguientes criterios:

Criterio 1. Descripción del título

Se aceptan las modificaciones, ya que estas se han realizado para atender a los

requerimientos de la nueva aplicación, en este apartado, del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, así como la incorporación de las referencias al ámbito e estudios ISCED 1.

Igualmente se acepta el nuevo Centro donde se imparte “Escuela Internacional de Posgrado de la Universidad de Granada”, ya que ello obedece a un acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de 30 de enero de 2012.

Criterio 4.-Accesos y admisión de estudiantes

Se aceptan las modificaciones para actualizar lo establecido en el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre; así como la incorporación de la normativa reguladora de los estudios de Máster Universitario aprobado por el Consejo de Gobierno el 18 de mayo de 2015 para toda la Universidad.

Se aceptan los cambios en los contenidos de este criterio producidos por los cambios en la estructura organizativa de la Universidad, como son el número de Vicerrectorados implicados y la nueva denominación de los mismos. Se han ampliado así mismo los sistemas de información en la página de la Escuela Internacional de Posgrado de la Universidad.

A mayores incorpora una tabla de transferencia y reconocimiento de créditos y las normas de permanencia que se han producido en la Universidad.

Criterio 5.- Planificación de las enseñanzas

Se acepta la modificación sobre la Descripción General del Plan de Estudios consistente en añadir a la explicación general de este apartado los textos que estaban en el anterior apartado 3.1. Objetivos y competencias de la memoria original de verificación.

Se aceptan las modificaciones introducidas en la memoria: Descripción del Plan de estudios en una tabla que refleja los módulos, materias ECTS, carácter (optativo y obligatorio) y carácter temporal en que se imparte (primer o segundo semestre). Igualmente se acepta la incorporación del procedimiento de planificación y gestión de la movilidad de estudiantes propios y de acogida y del procedimiento de coordinación docente horizontal y vertical del Plan de Estudios.

Criterio 6.- Personal académico

Se aceptan las modificaciones como consecuencia de los cambios propuestos por la Sede Electrónica del Ministerio con la indicación de las categorías y horas: universidad; categoría del profesorado y porcentaje de profesores doctores y porcentaje de horas por categorías.

Se acepta igualmente la información relativa a otros recursos humanos y descripción sobre la gestión y coordinación administrativa del Máster donde se indica que es común a todos los Másteres dependientes de la Escuela Internacional de postgrado.

Criterio 7 Recursos materiales y Servicios

Se acepta la información y actualización referente a los recursos materiales y servicios en cuanto a los mecanismos para garantizar la revisión y el mantenimiento de los materiales y servicios disponibles en la Universidad, en cuanto a la justificación de la adecuación de los medios materiales y servicios disponibles y en relación a la previsión de adquisiciones de los recursos materiales y servicios necesarios. Se adjunta igualmente el enlace para convenios de prácticas.

Criterio 8.- Resultados previstos

Se acepta la actualización, para toda la universidad, de la información del procedimiento para el análisis de la información, toma de decisiones, seguimiento, revisión y mejora del progreso y aprendizaje de los másteres oficiales.

Criterio 9. Sistema de Garantía de la Calidad

Se acepta el enlace actualizado donde se detallan los procedimientos y herramientas del Sistema de Garantía de la Calidad para así atender al requerimiento de la aplicación informática.

Criterio 10. Calendario de Implantación

Se acepta la tabla de adaptación de materias y créditos ECTS por darle más claridad al procedimiento de adaptación.

Igualmente se acepta, ya que se refleja como exige la Sede Electrónica la extinción del Máster Universitario en Nutrición Humana, código 3001532-18009122.

Criterio 11.-Personas asociadas a la Solicitud

Se aceptan las actualizaciones de los datos de: 11.1 Responsable del Título; 11.2 Representante legal y 11.3 Solicitante.

La Universidad deberá informar adecuadamente a los estudiantes de las modificaciones aceptadas, a través de los canales disponibles.



En Córdoba, a 14/03/2016

P.A. del DEVA,
El Secretario General

Fdo. Pedro Bisbal Aróztegui